



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 100 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 12 MAY 2020

VISTOS:

El Oficio N° 01-2020-DGOS/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020 y el MEMORANDO N° 627-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 12 de mayo de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Equipo de Trabajo encargado de realizar el seguimiento, monitoreo y vigilancia sobre el buen manejo y uso de los bienes con fines asistenciales usados en beneficio de pacientes y personal de salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional ante la introducción del COVID – 19, a partir de la fecha del presente año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y el artículo 9° numeral 9.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define a la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, constituye un órgano técnico de línea del Gobierno Regional de Madre de Dios, cuyo propósito organizacional es contribuir al desarrollo humano con justicia social, teniendo como soporte técnico principal a sus órganos de línea que vincula el quehacer institucional sanitario, a las nuevas funciones y facultades transferidas, en el marco de la descentralización administrativa, y en el ejercicio de rectoría en materia de salud, en el ámbito regional por competencias jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prevé como funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud - entre otras - las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 100-2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 12 MAY 2020

Que, con el documento de visto y el Memorando N° 627-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 12 de mayo de 2020, el Director General de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Equipo de Trabajo encargado de realizar el seguimiento, monitoreo y vigilancia sobre el buen manejo y uso de los bienes con fines asistenciales usados en beneficio de pacientes y personal de salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional ante la introducción del COVID – 19, a partir de la fecha del presente año en curso;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios con fines asistenciales (Equipo de Protección personal, pruebas para identificación de COVID-19, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, entre otros) usados en beneficio de los pacientes y de los profesionales de salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, resulta pertinente conformar el equipo de trabajo encargado de realizar el seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y recursos en mención, en relación al presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento y uso, así como su asignación personal, manejo por parte de ellos, stock existente, reporte real de información, entre otros, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución Ministerial N° 100-2020/MINSA, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 171-2020/MINSA y el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con modificatoria Decreto Legislativo N° 1272, y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo encargado de realizar el seguimiento, monitoreo y vigilancia sobre el buen manejo y uso de los bienes con fines asistenciales usados en beneficio de pacientes y personal de salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional ante la existencia del COVID – 19, a partir de la fecha del presente año en curso, quedando integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|------------------------------------|--|
| M.C Ricardo Ronald TELLO ACOSTA | Director Regional de Salud de Madre de Dios. |
| Abog. Jefferson Ali OROZCO CORDOVA | Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 100-2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 12 MAY 2020

| | |
|--|---|
| Abog. Uchan Liwa NG CUTIPA | Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico |
| C.P.C. Juana CHACON ORTEGA | Directora Ejecutiva de Administración |
| Ing. Zoot. Julio César FERNANDEZ LLERENA | Director Ejecutivo de Salud Ambiental |
| Q.F. Pilar Antonieta PEÑA SCHWARMAN | Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas |
| Med. Ciruj. Carlos Hermogenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA | Responsable de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria |
| Lic. Fiorella Yurico SOTELO CANAHUALLPA | Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público |
| Ing. Sist. Manuel TORRES GONZALES | Director de Estadística Informática y Telecomunicaciones |

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Equipo de Trabajo emita semanalmente un reporte de estado situacional y acciones adoptadas, o cuando sea requerido por la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Equipo de Trabajo encargado de realizar el seguimiento, monitoreo y vigilancia sobre el buen manejo y uso de los bienes con fines asistenciales usados en beneficio de pacientes y personal de salud de la Dirección Regional de salud de Madre de Dios, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional ante la existencia del COVID – 19; y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Roberto TELLO ACOSTA
CATED. 20132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Interesados (09)
CCI/Estad. (02)
DESPVULNCUCHO/OAJ
A.J/EJVMkyr